RESOLUCIÓN NO. 2845 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 25 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, en calidad de Director General actuando según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2020, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal c de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la entidad que dirigen, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

B. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de sus beneficiarios.

C. Que mediante la Corporación Autónoma Regional del Quindío con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, en el año 2020 presentó al Fondo de Compensación Ambiental – F.C.A, el proyecto denominado "FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA RONDA HÍDRICA DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO EN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" para ser ejecutado en el año 2021, por valor de $1.233.930.000, donde la CRQ aportá $50.000.000 en efectivo, la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín $44.800.000 en bienes y servicios y se solicitó al F.C.A. $1.139.130.000 en efectivo.

D. Que en desarrollo de dicho proyecto, la Universidad Nacional solamente realizará lo correspondiente al acotamiento de la ronda hídrica de la unidad hidrográfica del río Quindío en departamento del Quindío, como una estrategia de planificación y manejo ambiental del territorio, y la actividad del levantamiento de la topografía tecnología LIDAR, será contratada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los productos serán entregados a la universidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto en mención, para lo cual la CRQ suscribió con la Universidad Nacional del Colombia sede Medellín el Convenio interadministrativo No. 005 de 2021, en el cual se plantea la aplicación de cada uno de los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes deben realizar los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción, conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia, adoptada mediante Resolución No. 957 de 2018.

E. Que en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión ambiental, identificó la necesidad de levantamiento y procesamiento topográfico por tecnología LIDAR en la unidad hidrográfica del río Quindío como insumo para el acotamiento de la ronda hídrica, por lo cual adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y conforme a dicha preceptiva, se elaboró y aprobó el correspondiente estudio previo, donde se justifica adelantar el proceso de selección que nos ocupa y el cual hace parte integral del mismo.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN NO. 2845 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

F. Que de conformidad con los estudios y consultas del mercado realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el objeto contractual tiene un valor total estimado de HASTA SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 660.674.972) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1510 del 23 de noviembre de 2021 y Autorización de vigencias futuras mediante Resolución No. 2385 del 22 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se autoriza constituir una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022".

G. Que se determinó que la modalidad de contratación aplicable sería la de LICITACIÓN PÚBLICA contemplada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, y en el libro 2 "REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 1 "LICITACIÓN PÚBLICA", artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

H. Que en razón a ello, y con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, y satisfacer la necesidad de la entidad, la Corporación Autónoma Regional del Quindío adelantó el proceso de Licitación Pública No. 006 de 2021 cuyo objeto es: *"Prestar servicios de levantamiento y procesamiento topográfico por tecnología LIDAR en la unidad hidrográfica del río Quindío como insumo para el acotamiento de la ronda hídrica en cumplimiento del proyecto "Formulación de una Estrategia de Planificación y Manejo Ambiental de la Ronda Hídrica de la Unidad Hidrográfica del río Quindío en Departamento del Quindío" y del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023".*

I. Que para llevar a cabo dicho proceso, el día 24 de Noviembre de 2021, se publicaron los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y demás anexos propios del proceso en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16117524&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

J. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso por parte de JONATHAN SAID SANDOVAL, Coordinador técnico y comercial de ISATECH; CARLOS GIOVANNI PARADA ÁVILA en representación de INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS; GINETH VERGARA en representación de GEOCAM INGENIERÍA SAS; DAVID DANIEL ROCHE Representante legal de Sistemas De Información Geográfica De Latinoamérica-SIGLA S.A.S; JOHN CARLOS GUZMÁN CUSÍS, Representante legal suplente de DATUM INGENIERÍA; y ANA MARÍA RESTREPO V Directora de Desarrollo de Negocios de BATIMETRÍA S.A.S; a las cuales la entidad dio respuesta y se publicaron en página del SECOP II.

K. Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYMES, en razón a que la cuantía del proceso de selección supera los 125.000 dólares americanos tal y como se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

L. Que cumplido lo anterior, el día 10 de Diciembre de 2021, fueron publicados nuevamente los estudios previos y análisis del sector con sus respectivos ajustes, así como la Resolución N° 002645 del 10 de Diciembre "Por medio de la cual se ordena la

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN NO. 2845 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

apertura de la Licitación Pública N° 006 de 2021" y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos anexos.

M. Que de conformidad con la fecha establecida dentro del cronograma del pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar la audiencia de cierre y apertura de propuestas a las 04:30 de la tarde del día 17 de Diciembre de 2021, encontrándose que presentaron oferta SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA SIGLA SAS y DATUM INGENIERÍA SAS.

N. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la Entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés.

O. Que dando cumplimiento al Acuerdo No. 006 del 25 de abril de 2017 *"Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, se designó el comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, financiero y de experiencia de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos.

P. Que una vez analizadas las propuesta presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador – Asesor, determinó que debían subsanar ya que de la evaluación, se pudo determinar que los proponentes no cumplieron, no obstante lo anterior y en observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, se corrió traslado del informe de evaluación con el fin de que el proponente subsanara dichos requisitos dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo del proceso, bajo el entendido que los requisitos no pueden haberse obtenido con posterioridad al cierre del proceso.

Q. Que dentro del término establecido en el cronograma para subsanar los documentos, el proponente **DATUM INGENIERÍA SAS** no allegó la documentación solicitada por el comité evaluador, por lo que el Comité Evaluador – Asesor, procedió a RECHAZAR la propuesta presentada por el oferente anteriormente mencionado, de conformidad con la causal H del punto 5.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establecida en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada N° 017 de 2021, la cual reza:

"h) Cuando se solicite a los proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta."

R. Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, el proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA SIGLA SAS** allegó documentos con los cuales pretendía subsanar, los cuales fueron verificados por el Comité Evaluador – Asesor, quienes determinaron que la propuesta cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; por lo que procedió a HABILITAR dicha propuesta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. 006 de 2021.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN NO. 2845 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

S. Que como consecuencia de lo anterior y dado que no se encuentran más proponentes habilitados, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso al proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS identificada con NIT N° 900.641.409-3,** representada legalmente por el señor DANIEL DAVID DANIEL ROCHE identificado con cédula de extranjería N° 413208, por haber sido el único proponente habilitado conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($634.865.000.oo), IVA INCLUIDO** y de conformidad con la calificación obtenida:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
Componente económico – precio	**39 PUNTOS**
Componente técnico- calidad	**50 PUNTOS**
Apoyo a la Industria Nacional	**10 PUNTOS**
Vinculación de Personas con Discapacidad	**0 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**99 PUNTOS**

T. Que siendo las 10:00 am del día 30 de diciembre de 2021 se adelantó la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO,** en la cual, una vez desarrolladas las apreciaciones del comité evaluador, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por dicho comité y adjudicó el presente proceso de selección al proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS identificada con NIT N° 900.641.409-3,** representada legalmente por el señor DANIEL DAVID DANIEL ROCHE identificado con cédula de extranjería N° 413208.

Que por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el contrato objeto de la Licitación Pública No. 006 del 2021, cuyo objeto es **"Prestar servicios de levantamiento y procesamiento topográfico por tecnología LIDAR en la unidad hidrográfica del río Quindío como insumo para el acotamiento de la ronda hídrica en cumplimiento del proyecto "Formulación de una Estrategia de Planificación y Manejo Ambiental de la Ronda Hídrica de la Unidad Hidrográfica del río Quindío en Departamento del Quindío" y del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023.".** Al proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS** identificada con **NIT N° 900.641.409-3,** representada legalmente por el señor DANIEL DAVID DANIEL ROCHE identificado con cédula de extranjería N° 413208, por un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio, término en el cual el contratista deberá ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del contratante.

RESOLUCIÓN NO. 2845 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

ARTÍCULO 2º. El valor del contrato será por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($634.865.000.oo), IVA INCLUIDO**, y todos los gastos, utilidades, imprevistos, deducciones, retenciones, impuestos y tasas a que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1510 del 23 de noviembre de 2021 y Autorización de vigencias futuras mediante Resolución No. 2385 del 22 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se autoriza constituir una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022".

ARTÍCULO 3º. El adjudicatario, **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**; deberá ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del contratante y dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y a los estipulados en su propuesta al igual que a lo dispuesto en los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

ARTÍCULO 4º. El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Publíquese esta resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co., de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6º. Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el portal web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia (Q), a los 30 días del mes de Diciembre de 2021

JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Revisó y Aprobó: Jhoan Sebastian Pulecio Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Corporación Autónoma Regional del Quindío
Protegiendo el futuro
Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417